

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00357  
DEMANDANTE : NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS  
DEMANDADO: DANIEL GARIB BARRERA POVEDA

1.-ANEXAR a las presentes diligencias las comunicaciones allegadas por las entidades bancarias Banco de Bogotá, Davivienda, Bancolombia y Mundo Mujer, donde dan a conocer que se tomó nota del embargo. y una vez el ejecutado presente aumento de saldos, se procederán a dejar a disposición del proceso referenciado, respetando los límites de inembargabilidad y la última entidad manifiesta que la pasiva no tiene vínculos comerciales con ellos, así mismo se ordena adjuntar las demás documentales arrimadas al plenario quedan cuenta de los radicados de las comunicaciones en los diferentes bancos. -fls. 14 a 23-

2.- Conforme lo peticionado por la activa, se ordena que por secretaría se envíen la comunicación a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que hace referencia a la medida cautelar decretada en el numeral primero de la providencia fechada 12 de noviembre del año inmediatamente anterior. -fl. 2-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C